



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-30-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: Contratación del Servicio de Suscripción a la Plataforma GOOGLE (40) Cuarenta cuentas de correo del dominio @espaciomemoria.ar

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2026-00001574- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la RESFC-2026-23-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH, el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación de la suscripción a la plataforma “Google Workspace Business Starter Edition” para CUARENTA (40) cuentas de correo del dominio @espaciomemoria.ar por el plazo de DOCE (12) meses, según lo solicitado por el Área de Sistemas de conformidad con lo normado en el Reglamento de Contrataciones para el ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias y de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00).

Que mediante Resolución N° RESFC-2026-23-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH del 26 de agosto de 2026 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 03/2026 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00), agregándose con posterioridad la imputación preventiva complementaria en la partida correspondiente de la diferencia de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$205.200,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a cotizar enviadas a dieciocho (18) proveedores del

rubro, de los cuales cuatro (4) se hallan inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), como así también las constancias de publicación en la página web del Ente Público y de difusión de la convocatoria a través de la UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET, por lo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el Reglamento de Contrataciones en el segundo párrafo de su artículo 16, en relación con el procedimiento de Contratación Directa (número de invitados no inferior a tres posibles proveedores), su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores del REPEM y su artículo 41 en cuanto a los mecanismos de divulgación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2026 de fecha 04 de septiembre de 2026, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de tres (3) ofertas: 1ª) NSS S.A. “IPLAN” [CUIT N° 30-70265297-5] por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.405.200,00); 2ª) AMX ARGENTINA S.A. “CLARO” [CUIT N°30-66328849-7] por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 (\$7.640.685,36); 3ª) BGH TECH PARTNER S.A. “AEROS” [CUIT N° 30-71129196-9] por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$8.112.742,00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta total a través de una póliza de caución por un importe de CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$405.637,10). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2026 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que, ante la falta de presentación de la garantía de oferta, el 04 septiembre de 2026 la Sub-Área Compras del Área Administrativa intimó a las firmas NSS S.A. y AMX ARGENTINA S.A. a que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, presentara la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a tenor de lo normado por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha requisitoria fue cumplida en tiempo y forma por ambos oferentes.

Que el 04 de septiembre de 2026 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la ARCA, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ningún oferente poseía deuda con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940 y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Sub-Área Compras verificó la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en los certificados agregados al expediente.

Que el 04 de septiembre de 2026 la Sub-Área Compras requirió a los oferentes NSS S.A., AMX ARGENTINA S.A. y BGH TECH PARTNER S.A. que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsanen defectos formales de su oferta. Este requerimiento fue cumplimentado en tiempo y forma por todos los oferentes.

Que, ingresado el expediente en la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, esta requirió a la firma AMX

ARGENTINA S.A., que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsanaran defectos formales de sus ofertas no detectados por la Sub-Área Compras, bajo apercibimiento de desestimación de las mismas, requerimiento que fue respondido en tiempo y forma por el oferente.

Que, a instancias de lo solicitado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, el Área de Sistemas emitió su informe técnico N° IF-2026-00002311-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH, a través del cual expone que todos los oferentes informan claramente cuál es el producto ofrecido y sus componentes, por lo que todas las propuestas de producto son admisibles desde el punto de vista técnico y económico.

Que, tras ello, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, su Informe y el Acta de Evaluación de Ofertas N° IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH del 11 de septiembre de 2026 en relación a la contratación de marras, de lo que surge que esta ha preadjudicado en forma unánime la contratación a la firma NSS S.A. [CUIT N° 30-70265297-5] por un total ANUAL de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.405.200,00), por resultar la oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

Que, finalmente, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación establece el siguiente orden de mérito para la contratación: 1° NSS S.A.; 2° AMX ARGENTINA S.A.; 3° BGH TECH PARTNER S.A.

Que mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026 fue debidamente notificado el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el expediente, corresponde aprobar lo actuado en el marco de la presente contratación y adjudicarla en los términos antedichos.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA
PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 03/2026, relativa a contratación de la suscripción a la plataforma “Google Workspace Business Starter Edition” para CUARENTA (40) cuentas de correo del dominio @espaciomemoria.ar por el plazo de DOCE (12) meses, según lo solicitado por el Área de Sistemas del ENTE PÚBLICO.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1° a favor de la firma NSS S.A. “IPLAN” (CUIT N° 30-70265297-5) por un total ANUAL de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL

DOSCIENTOS (\$7.405.200,00), por resultar la oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente; todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Apruébase el siguiente orden de mérito para la contratación: 1° NSS S.A.; 2° AMX ARGENTINA S.A.; y 3° BGH TECH PARTNER S.A.

Artículo 4°.- Impútese las sumas adjudicadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados y al adjudicatario con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.18 16:31:31 -03:00

Gabriela Alegre
Representante DIRECTORIO. OE
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.23 08:34:11 -03:00

Leonardo Fabián Szuchet
Representante del PEN OE
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.23 11:57:13 -03:00

Natacha Yael Steinberg
Representante GCBA. OE
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.23 11:57:14 -03:00